



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se fija en tres mil trescientos doce millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$3.312.626.365) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2018, los que están distribuidos conforme al Objeto del Gasto y Programas, con sus Memorias Descriptivas, que se especifican en la Planilla B y el Anexo I, que integran la presente Ley.

Artículo 2.º Se estima en tres mil trescientos doce millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$3.312.626.365) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla A, que integra esta norma.

Artículo 3.º Se fija en dos mil trescientos veintidós (2322) cargos la planta de personal del Poder Judicial, los que se discriminan de la siguiente manera: dos mil trescientos diecisiete (2317) corresponden a la Planta de Personal Permanente y cinco (5), a la Planta de Personal Temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en la Planilla C, que integra la presente Ley.

Artículo 4.º El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



PLANILLA A

**CÁLCULO DE RECURSOS
PROPIOS, POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS
Y FUENTES FINANCIERAS**

RUBROS	TOTAL
RECURSOS PROPIOS	150.000.000
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	3.690.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	4.500.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	68.020.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	65.590.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	2.990.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	1.540.000
AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	2.480.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	600.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	590.000
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA	2.068.626.365
PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS (Coparticipación)	2.068.626.365
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	1.094.000.000
CONTR. FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1.094.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
CONTRIBUCIONES FIG. PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	0
TOTAL RECURSOS PROPIOS, COPARTICIPACIÓN Y FUENTES FINANCIERAS	3.312.626.365



PLANILLA B

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	201.368.000,00
ACE	2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.700.000,00
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	45.490.000,00
ACE	4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	86.120.000,00
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	22.180.000,00
ACE	6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	86.570.000,00
ACE	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	112.466.365,00
ACE	8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	3.560.000,00
ACE	9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	19.100.000,00
ACO	11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	181.850.000,00
ACO	12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	88.350.000,00
ACO	14	SERVICIOS PERICIALES	45.250.000,00
ACO	17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	12.980.000,00
PRG	31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	614.290.000,00
PRG	32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	114.020.000,00
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	12.570.000,00
PRG	35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	80.080.000,00
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	440.604.000,00
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	455.238.000,00
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	67.470.000,00
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	131.340.000,00
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	11.240.000,00
PRG	41	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	63.010.000,00
PRG	43	JUSTICIA PENAL	359.470.000,00
PRG	44	JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	21.900.000,00
PRG	45	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	13.410.000,00
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADM. DE JUSTICIA	15.000.000,00
TOTAL			3.312.626.365,00

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	2.979.000.000,00
2	BIENES DE CONSUMO	23.626.365,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	260.000.000,00
4	BIENES DE USO	50.000.000,00
TOTAL		3.312.626.365,00



JURISDICCIÓN: 06 S.A. 06

PLANILLA C

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	45	0
MF-3	100	0
MF-4	130	0
MF-5	81	0
MF-6	161	0
MF-7	207	1
MF-8	17	0
AJ-1	5	0
AJ-2	22	0
AJ-3	28	0
AJ-4	28	1
AJ-5	50	3
JP-T	36	0
JP-S	33	0
JAJ	73	0
JBJ	45	0
JCJ	61	0
JDJ	105	0
JEJ	155	0
JAA	73	0
JBA	118	0
JCA	127	0
JDA	207	0
JEA	17	0
JFA	122	0
JGA	129	0
JHA	0	0
JAS	33	0
JBS	8	0
JCS	19	0
JDS	20	0
JES	1	0
JFS	10	0
JGS	0	0
JHS	16	0
JAT	7	0

JBT	7	0
JCT	1	0
JDT	6	0
JET	2	0
JFT	1	0
JGT	3	0
JHT	0	0
JIT	1	0
SUB-TOTAL	2317	5
TOTAL	2322	



PODER JUDICIAL

ANEXO I

POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, cuidando el pleno respeto de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas.

Para lograr tales fines, se ha dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, de independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de justicia, se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica. Cada uno de los conflictos o controversias propios de una sociedad, se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente, conforme las circunstancias de la causa.

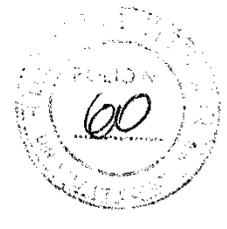
Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional, intervienen en la administración de Justicia, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y los demás funcionarios y empleados dependientes del Poder Judicial.

La necesidad de adaptarse a las transformaciones de la sociedad en cuanto a derechos e instituciones, exige un mayor dinamismo y versatilidad en las formalidades de los actos procesales y la aplicación de nuevas tecnologías. En este sentido se crearon, la Oficina de Violencia, para la atención a las posibles víctimas de violencia cualquiera sea su modalidad; la Oficina de la Mujer, la cual incorpora en forma transversal la perspectiva de género en todos los procesos y relaciones laborales; el Servicio de Mediación Penal y Familiar, y la Oficina de casos conciliables en el Fuero Laboral.

Para el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional, este Poder cuenta con una infraestructura administrativa de apoyo, integrada por la Secretaría de Superintendencia, Dirección de Gestión Humana, Administración General, Dirección General de Administración, Dirección General de Informática y Subsecretaría de Planificación.

Asimismo, y por una particularidad de la provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos organismos jurídico-administrativos, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección del Registro Público de Comercio.

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS		TOTALES
ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL		201.368.000,00
ACE	2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		7.700.000,00
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL		45.490.000,00
ACE	4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		86.120.000,00
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES		22.180.000,00
ACE	6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		86.570.000,00
ACE	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		112.466.365,00
ACE	8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		3.560.000,00
ACE	9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA		19.100.000,00
ACO	11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA		181.850.000,00
ACO	12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES		88.350.000,00
ACO	14	SERVICIOS PERICIALES		45.250.000,00
ACO	17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES		12.980.000,00
PRG	31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	130.250.000,00	614.290.000,00
		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - IA Y CIRCUNSCRIPCIÓN		
		CIRCUNSCRIPCIÓN	36.350.000,00	
		SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I	75.530.000,00	
		CIRCUNSCRIPCIÓN		
		JUSTICIA DE FAMILIA	123.370.000,00	
		SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	91.730.000,00	
		SERVICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS	48.430.000,00	
		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN		
		SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I	90.130.000,00	
		CIRCUNSCRIPCIÓN		
		JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL		
		REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO		
		JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	17.750.000,00	
		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	33.450.000,00	
		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	28.680.000,00	
		ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA		
		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		
		CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	64.874.000,00	
		SISTEMA PENAL		
		SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	284.940.000,00	
		SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	23.910.000,00	
		ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	6.880.000,00	
		ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	60.000.000,00	
PRG	32	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL		114.020.000,00
PRG	33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO		12.570.000,00
PRG	35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA		80.080.000,00
		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL		
		JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL		
PRG	36	ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA		440.604.000,00
		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		
		CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL		
		SISTEMA PENAL		
		SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL		
		SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS		
		ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL		
		ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL		





Actividad Central

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**

Código: **1 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende al órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conforman el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Dirección de Gestión Humana, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal y de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

La Secretaría de Superintendencia desempeña función fedataria en todos los actos administrativos del Tribunal Superior, y controla las actividades de las dependencias a su cargo.

También se encuentran bajo su conducción las actividades de la Subsecretaría de Planificación; contando con la asistencia de una Subsecretaría Legal y Técnica.

Objetivo:

Persigue afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	184.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.670.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	13.310.000
4 BIENES DE USO	1.788.000
Total:	201.368.000

Actividad CentralDenominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**Código: **2 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las políticas y acciones tendientes a la actualización y adquisición de nuevos conocimientos del personal Judicial (magistrados, funcionarios y agentes), de manera de contribuir al mejoramiento del servicio de justicia.

Para el ejercicio 2018, se han establecido cinco líneas de acción, con actividades internas:

1. **Capacitación a magistrados.** Dirigida principalmente a jueces. Incluye a fiscales y defensores pero con una capacitación diferenciada.
2. **Capacitación a funcionarios.** Procurando implementar un esquema diferenciado entre capacitación inicial (en la medida de lo posible en forma previa a asumir el puesto de trabajo) y capacitación permanente (profundizando la formación en las habilidades propias de un mando medio).
3. **Capacitación a auxiliares administrativos.** Manteniendo la capacitación inicial y permanente en temas vinculados a la calidad en la gestión pública y el acceso a la justicia como líneas rectoras.
4. **Capacitación a profesionales auxiliares.** Apoyando a los diversos gabinetes de profesionales, en la ejecución de actividades de formación específicas para su área de conocimiento.
5. **Inclusión laboral de personas con discapacidad.** Dado que durante 2017 se desarrolló el primer proceso de ingreso de personas con discapacidad al Poder Judicial, durante 2018 se ejecutará una quinta línea de acción transversal a todos los integrantes del Poder Judicial, vinculada específicamente a los ajustes y acompañamientos razonables para la inclusión laboral de personas con discapacidad.

La capacitación se desarrollará en dos modalidades:

1. **Modalidad virtual.** Siguiendo la línea instalada durante 2017, se procurará integrar la mayor cantidad de contenidos a través de la capacitación virtual. Esta modalidad, permite una mayor llegada a los integrantes del Poder Judicial a nivel provincial, posibilitando a los participantes, asumir los contenidos a su propio ritmo y de acuerdo a sus tiempos. A la vez, ha permitido que las realidades de las distintas circunscripciones sean compartidas y conocidas por todos los integrantes del Poder Judicial que se inscriben en los cursos virtuales.
2. **Modalidad presencial.** Esta modalidad seguirá utilizándose para aquellos eventos que requieren la presencia de docentes externos (por ejemplo: las actividades de capacitación que desarrollan los diversos gabinetes profesionales).



Objetivo:

Planificar e implementar los cursos de capacitación que se entiendan convenientes para el personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina, en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	5.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.750.000
4 BIENES DE USO	10.000

Total: 7.700.000

Actividad CentralDenominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**Código: **3 0 0**U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Las acciones de mención, están a cargo de la Administración General, de quién dependen una Dirección General de Administración, una Subdirección de Infraestructura Judicial, los Departamentos de Gestión Administrativa y de Auditoría Interna, y la Oficina de Tasas Judiciales.

Para la emisión de sus actos administrativos cuenta con la asistencia de un Asesor Legal.

En relación al Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble, si bien existe dependencia jerárquica del Administrador General, los mismos se encuentran comprendidos en Categorías Programáticas identificadas en el presente presupuesto.

Objetivo:

La visión de la Administración General, es ser un instrumento dinámico - en proceso de cambio permanente- al servicio del Tribunal Superior de Justicia, acompañando a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	43.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	510.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.770.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	45.490.000



Actividad Central

Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Código: **4 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones de servicio administrativo financiero, citadas en la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, que están a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director/a, con la asistencia de un Subdirector/a, y cumple su objetivo aplicando un enfoque sistémico de la administración, a través de los Departamentos de Contaduría y Presupuesto, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras y Contrataciones y Gestión Logística de Bienes.

Objetivo:

Lograr una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, por medio de la aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141, y de una apropiada estructura organizacional de división de funciones.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	74.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	960.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	6.140.000
4 BIENES DE USO	4.520.000
Total:	86.120.000

Actividad CentralDenominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**Código: **5 0 0**U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende la conservación permanente o temporal de los expedientes judiciales y administrativos, concluido su trámite a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimientos.

Estas acciones comprenden el expurgo de las causas temporales, una vez transcurrido el plazo previsto, según la reglamentación.

Asimismo, incluye el registro de juicios universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares que lo soliciten.

Objetivo:

Instrumentar el depósito, custodia y expurgo de los expedientes concluidos; y llevar a cabo una correcta registración de los procesos universales enumerados por la ley.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	19.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	340.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.130.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	22.180.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones tendientes implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización de las dependencias judiciales. Así, a través de la Dirección General de Informática, se brinda un servicio de apoyo a todos los organismos del Poder Judicial para acompañar la ejecución de las tareas diarias, así como los procesos de cambios que contribuyan a una mejora continua. Comprende las funciones de control del área de equipamiento y los servicios informáticos de la Secretaría Electoral, de la Administración General y del Sistema de Administración de Personal y Sueldos del Poder Judicial.

Para el ejercicio 2018, se proponen las siguientes acciones:

- Mantener y mejorar el funcionamiento de los sistemas que se encuentran en producción, el desarrollo de nuevas versiones del Sistema de Gestión Judicial – Dextra- contemplando las particularidades inherentes a cada organismo en los distintos fueros.
- Desarrollar un nuevo sistema de audiencias para las Oficinas Judiciales Laboral y Civil, y juzgados de Familia.
- Extender el uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, en virtud de la vigencia de las Leyes 2.801 y 3.002.
- Mejorar y extender las redes que vinculan a las circunscripciones.
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov), procurando aumentar el nivel transaccional, que permita a los ciudadanos realizar trámites por vía electrónica.
- Proveer de equipamiento informático a los puestos de trabajo que se designen y gestionar la actualización de aquellos que se encuentren obsoletos en las dependencias judiciales.
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores y almacenamiento del Poder Judicial.
- Incrementar de capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia.
- Optimizar el servicio de velocidad de las redes de comunicaciones locales.

Objetivo:

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática, a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la Organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia, así como con los profesionales actuantes.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	54.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.170.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.090.000
4 BIENES DE USO	26.710.000
Total:	86.570.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones destinadas a mantener en condiciones óptimas de funcionamiento y conservación los inmuebles (propios y alquilados) en los que se desarrollan las actividades del Poder Judicial.

El volumen de actividades en los establecimientos judiciales, requiere de una política de mantenimiento preventivo y de conservación, que asegure - en forma permanente - las condiciones de uso, seguridad e higiene óptimas de los lugares de trabajo y atención al ciudadano.

Dentro de esta categoría programática también se prevé la refacción y adecuación de los inmuebles que se afectan para el uso oficial, los servicios de limpieza, mantenimiento de los espacios verdes y lugares conexos a las oficinas y despachos judiciales.

Con la finalización de la obra "1º Etapa Del Edificio Tribunales Del Neuquén Fuero Penal, Ministerios Públicos E Infraestructura General De Servicios" y con el traslado de los restantes organismos del fuero penal, a partir del ejercicio 2018 resultará necesario contar con un Área de Servicios específica, encargada del mantenimiento y conservación de dicho inmueble.

Objetivo:

Contribuir, mediante un plan preventivo y correctivo, al normal funcionamiento de los establecimientos judiciales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	18.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	3.176.365
3 SERVICIOS NO PERSONALES	90.380.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	112.466.365

Actividad Central

Denominación: **TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende las acciones y políticas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en todo el Poder Judicial. Estas acciones son gestionadas a través de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial, con dependencia funcional y administrativa del Tribunal, e integrada a la Red Nacional de Oficinas de la Mujer, bajo la sistematización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante el ejercicio 2018, se continuará con la organización de actividades para todo el personal del Poder Judicial mediante el dictado de talleres de sensibilización y capacitaciones específicas implementadas mediante diversas modalidades (talleres, videoconferencias, jornadas, conferencias, ateneos, etc.). También se desarrollarán actividades de investigación vinculadas a la materia con instituciones académicas, públicas y/o privadas y demás actores de la sociedad civil.

Se elaborarán en conjunto con la Subsecretaría de Planificación, estadísticas, proyectos e informes relativos a la materia, y se generarán reportes e informes para los organismos internacionales especializados en derechos humanos de las mujeres (Comité CEDAW, MESECVI, Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana de Justicia, entre otros).

Se prevé la colaboración con la actividad de los organismos judiciales, atendiendo a las necesidades que éstos tengan, con miras a cumplir progresivamente con los compromisos internacionales sobre la materia. En ese sentido, desde la Oficina de la Mujer se coordinarán y/o desarrollarán proyectos, asociados al objetivo político institucional de generar condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial. De esta manera, se buscará proporcionar herramientas para detectar aquellas situaciones en donde se encuentra presente el sesgo discriminatorio sobre los roles o estereotipos asignados socialmente. Esto abarca tanto a las decisiones judiciales, como a la prestación del servicio de justicia y al ámbito de las relaciones laborales que el ejercicio de la función judicial involucra.

Se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género.

Objetivo:

Llevar a cabo planes, programas, actividades y acciones vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia, como en el ámbito de las relaciones laborales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	3.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	310.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	3.560.000



Actividad Central

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**

Código: **9 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Mediante esta actividad se persigue centralizar las necesidades de información en el quehacer diario de Magistrados, Funcionarios, agentes y operadores jurídicos del foro, y optimizar los recursos de material bibliográfico para el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. Se busca satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) de los usuarios reales y potenciales, mediante la prestación de servicios en una forma rápida, eficiente y eficaz. Si bien prioriza satisfacer las necesidades de usuarios internos (magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial Provincial), también presta servicio a usuarios externos (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

De esta forma, el servicio se brinda y se organiza sobre cuatro áreas dependientes de las Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia:

1. Área de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de la jurisprudencia y de toda información de interés, emitida por los tribunales y organismos del Poder Judicial.
2. Área de Gestión de Bibliotecas: organiza, ejecuta y coordina el tratamiento documental de todo el material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la ciudad de Neuquén y de todas las circunscripciones judiciales.
3. Área de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información: reúne, sistematiza, actualiza y difunde, en diferentes soportes automatizados, la información documental de interés para los usuarios; y actualiza toda la información jurídica publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial.
4. Área de Atención a Usuarios: atienden las consultas y pedidos del público, realizan búsquedas temáticas de la información, gestiona los préstamos de material bibliográfico e identifica y propone el material para incorporar y dar de baja.

Objetivo:

Administrar y realizar el tratamiento documental de toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial; gestionar los recursos y adquisiciones bibliográficas, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los operadores jurídicos de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	17.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.650.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	19.100.000

Actividad Común

Denominación: **SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Código: **11 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende las acciones de apoyo del Cuerpo de Profesionales Auxiliares, conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos, realizar pericias técnicas, asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme el requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

Objetivo:

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios - conforme sea ordenado- por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	172.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	420.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	8.620.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	181.850.000



Actividad Común

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, a través del cumplimiento a las órdenes judiciales que expidan los Tribunales, a través del diligenciamiento de cédulas y mandamientos.

Esta función se realiza a través de la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: Mandamientos y Notificaciones. La primera cuenta con un supervisor y oficiales de justicia, siendo estos últimos los que dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez; los diligenciamientos conllevan las medidas de desalojo, restitución de menores, secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones, exclusión de personas por violencia (Ley 2785), intervención de caja, puesta en posesión de inmuebles y de autoridades, conminatorios. La Sección Notificaciones, cuenta con un supervisor y notificadores, quienes son oficiales públicos que dan fe y tienen la tarea de diligenciar cédulas.

Objetivo:

Brindar asistencia de servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos ordenados por los Tribunales de manera eficiente y eficaz.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	76.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	330.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	11.510.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	88.350.000

Actividad ComúnDenominación: **SERVICIOS PERICIALES**Código: **14 0 0**U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el servicio pericial, en sus diferentes campos científicos, como soporte a la administración de justicia.

Con la vigencia del nuevo Código Procesal Penal se dio inicio a un proceso intensivo de profesionalización, tecnificación y humanización del quehacer investigativo científico forense, así como la mejora en la expedición de los dictámenes forenses, la certeza en la calidad científica de los mismos, la ampliación de la cobertura en la prestación y satisfacción de los usuarios del servicio forense a nivel provincial.

El servicio médico forense es brindado por los integrantes del Cuerpo Médico Forense, que cuenta con el laboratorio de criminalística y de anatomía patológica.

Para el desarrollo de las ciencias forenses y criminalísticas en la provincia y la modernización del flujo de los procesos técnico-investigativos y criminalísticos, derivada de la dinámica impuesta por la reforma del Código Procesal Penal y la actividad de los Ministerios Públicos. Se proyecta para el ejercicio 2018 no sólo una expansión cualitativa y cuantitativa de la dependencia, con la incorporación de nuevos profesionales en diferentes áreas científicas (nuevo médico forense en la II Circunscripción Judicial), así como la incorporación de nuevas especialistas en pediatría para el área infante juvenil, y dos Licenciados en criminalística e investigativa.

En relación al Laboratorio de Genética Forense, mediante la Ley Provincial N° 2927 se creó el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), y Mediante el Acuerdo N° 5619 Punto 6, se aprobó la afectación de recursos propios del Poder Judicial con destino a la instrumentación del Laboratorio de Genética Forense, que permitirá registrar datos genéticos vinculados a este tipo de delitos.

Objetivo:

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales de toda la Provincia del Neuquén, en cumplimiento a los requerimientos periciales.

Brindar servicios requeridos por Jueces y Fiscales en el campo de anatomía patológica, criminología y balística.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	41.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.210.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.730.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	45.250.000



Actividad Común

Denominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**

Código: **17 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el control de gestión interna de los organismos del Poder Judicial jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, los Ministerios Públicos y sus Secretarías. Esta función es llevada a cabo a través de la Auditoría General del Poder Judicial, organismo creado a través de la Ley N° 2475 y puesto en funcionamiento a través del Acuerdo N° 4081 punto VI.

El objetivo de control comprende el desempeño de los organismos auditados para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia. En tal sentido, la Auditoría tiene como principal función la verificación objetiva del desempeño de los organismos auditados, considerando para ello los recursos existentes, las competencias, la ubicación geográfica, los mecanismos procedimentales y no procedimentales aplicados, y la estructura organizacional, generando como consecuencia un análisis que contenga una valoración de los problemas o deficiencias detectadas, incluso las potenciales.

En tanto, comprenderá los siguientes aspectos:

- 1) Comprobar la observancia de leyes, normas y procedimientos;
- 2) Evaluar el control interno administrativo, examinando la efectividad (eficiencia y eficacia) de los procedimientos;
- 3) Analizar la eficiencia de la utilización de los recursos asignados;
- 4) Recomendar en informe final, las medidas correctivas y preventivas a fin de mejorar el desempeño y la productividad.

De esta forma, sobre la tarea realizada, la Auditoría General emite informes al Alto Cuerpo, los que incluyen recomendaciones sobre las medidas correctivas y preventivas a los efectos de mejorar el desempeño y la productividad de los Organismos auditados. Asimismo, posee facultades para instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que expresamente le ordene el Tribunal Superior de Justicia, con excepción de las causas relacionadas con Justicia de Paz, de conformidad con lo establecido en el art. 40 inc. 3) de la ley 2475.

Objetivo:

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de este Poder Judicial mediante auditorías contributivas.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	12.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	730.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	12.980.000

ProgramaDenominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**Código: **31 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal. Con el diseño de nuevas estructuras organizacionales para brindar el servicio de justicia, y la implementación de las Oficinas Judiciales como apoyo administrativo a la actividad jurisdiccional, existen dos procesos productivos del cual se obtienen idénticos productos terminales (sentencias). Es así, que subsiste la actividad jurisdiccional organizada bajo el esquema tradicional de juzgados (Circunscripciones II a V) y la actividad jurisdiccional ejercida con el apoyo administrativo de las Oficinas Judiciales y sus despachos especializados (Circunscripción I).

Esta situación, conlleva la necesidad de definir acciones presupuestarias diferenciadas, siendo algunas de ellas, condicionadas por actividades específicas determinadas.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	28.100
Gestión de mediaciones y conciliaciones	Conciliación homologada	30

Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	130.250.000
SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	36.350.000
2	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	75.530.000
SUB 3	JUSTICIA DE FAMILIA	123.370.000
3	AES 1 SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR	18.500.000
SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	91.730.000
SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	48.430.000
6	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	90.130.000
	Total:	614.290.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	573.400.000	
2 BIENES DE CONSUMO	2.380.000	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	38.430.000	
4 BIENES DE USO	80.000	
	Total:	614.290.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA CIVIL II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en los procesos civiles y comerciales, donde está previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso es de oficio y en los procesos de familia, el mismo es mixto.

Este subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral Có: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería; 1 Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	5.400
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	123.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	410.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	6.630.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	130.250.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA LABORAL I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. Este servicio se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil. Es asistido por la Oficina Judicial Laboral.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U.O. Ejecutora: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	900
---------------------------	-------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	27.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	280.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	8.260.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	36.350.000



Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

La presente actividad, comprende una estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite. Asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo N° 5328 punto 15 y dentro de las funciones esenciales se encuentra la atención y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo, y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo, donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. Allí, se elaboran y proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Un área de gran importancia por su función y volumen de causas, es el Despacho Especializado de Ejecuciones, cuyo principal objetivo es gestionar las libranzas de fondos emergentes de las sentencias, homologaciones y ejecuciones. Interviene en esos circuitos de proceso, la Unidad de Supervisión, sector central en el funcionamiento del organismo, dado que su rol fundamental en la revisión de las providencias y resoluciones, cuya firma incumbe a los Sres. Jueces.

Esta actividad está caracterizada por los principios de oralidad e inmediatez, y es por ello, que las audiencias probatorias se resguardan en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización, queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

La Oficina de Casos Conciliables, recepta, dirige y coordina las causas remitidas a ese ámbito, con el propósito de lograr soluciones alternativas a los conflictos judicializados en el fuero laboral, mediante audiencias de conciliación celebrados en esta instancia. El objetivo central es lograr resolución de conflictos alternativos, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios presentados.

Objetivo:

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos. Para ello, implementará procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	75.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	80.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	75.530.000

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA DE FAMILIA**Código: **31 3 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia. Para ello, se cuenta con 4 Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia en la I Circunscripción Judicial, mientras que en el interior de la provincia se crearon tres juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento en la II, III y IV Circunscripción Judicial. Estos Juzgados tienen competencia en casos de Violencia Familiar (Ley N° 2875).

Determinadas causas familiares requieren en su desarrollo el proceso de mediación familiar, como modo de encontrar soluciones más efectivas, ágiles y duraderas a este tipo de problemas, concentrándose la tarea de los magistrados en la resolución de los casos que no puedan resolverse a través de la mediación. Es por ello, que este programa cuenta con una actividad específica denominada Servicio de Mediación Familiar.

Mediante Acuerdo N° 5647 punto 25, de fecha 16/08/2017 se prevé la creación de tres (03) Juzgados del fuero, dos (2) en la ciudad de Neuquén y uno (1) en la localidad de Chos Malal.

Objetivo:

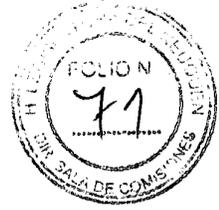
Administrar justicia en las materias de su competencia.

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA DE FAMILIA**Código: **31 3 0**U.O.Ejecutora: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.200
---------------------------	-------------------	-------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	110.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	330.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	12.530.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	123.370.000



Actividad Específica

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 3 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley N ° 2930, y cuya finalidad es "extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos" al fuero de familia. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos.

Las principales ventajas de este proceso de mediación son:

1. Mejorar el rendimiento de los tribunales, ya que a través de la intervención de los mediadores y por el tipo de solución autocompositiva propia de la disciplina, es menos probable que las partes reincidan en el mismo conflicto que "ayudaron" a resolver.
2. Facilitar la autodeterminación en la resolución de los conflictos. Hay mayor participación de los usuarios del sistema en la construcción de la solución del conflicto.
3. Optimizar el uso de los recursos, ya que el sistema judicial puede enfocarlos para dar respuesta a los conflictos que no son susceptibles de mediación. Las estadísticas indican que gran parte de las causas del fuero de Familia son susceptibles de ser tratadas mediante procesos de mediación.

El "Servicio de Mediación Familiar", pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar que facilite la comunicación entre las partes, en procura de que ellas mismas puedan llegar a la solución. En todos los casos es ordenado por el Juez de familia, y de existir acuerdo, el mismo es homologado por el magistrado.

La estructura Orgánica comprende: un Director/a que tiene a cargo la conducción del organismo y un/a Subdirector/a, un Cuerpo de Mediadores integrado por especialistas en mediación familiar, y mediadores externos.

Objetivo:

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos; disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	17.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	320.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	870.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	18.500.000

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**Código: **31 4 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2475 y Nº 2508) en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

Objetivo:

Administrar justicia en la materia de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	19.800
---------------------------	-------------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	86.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.580.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	91.730.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA CIVIL I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero civil de familia de la I Circunscripción Judicial. Para ello, se cuenta con 6 juzgados civiles, que cuentan con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	800
---------------------------	-------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	43.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.380.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	48.430.000

Actividad Específica

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL – I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, como estructura organizacional diseñada para asistir a la actividad jurisdiccional de los seis juzgados civiles de la I Circunscripción Judicial. Cumple tareas administrativas y jurisdiccionales de trámite, comprendiendo la atención, asesoramiento y orientación al público en general, la recepción de acciones judiciales y todo tipo de escrito con destino a los expedientes de trámite ante el organismo y el procesamiento de lo peticionado, generando actuaciones procesales o audiencias. Todas las presentaciones realizadas por particulares ingresan como insumos en un proceso productivo donde la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o el de gestión rápida. Es allí donde se elaboran o proyectan las actuaciones procesales que darán respuesta a los ciudadanos justiciables. Puede intervenir en dicho circuito de proceso la Unidad de Supervisión. Caracterizan a la Oficina Judicial los principios de oralidad e inmediatez y es por ello que las audiencias probatorias son registradas en archivos de audio y video, cuyo registro y coordinación para lograr la efectiva realización queda a cargo de la Oficina de Gestión de audiencias.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico - administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero civil.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	88.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	320.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.100.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	90.130.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en tres Salas), para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, hasta tanto se sancione la Ley de Reforma Procesal Civil, existe una única Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tendrá competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La misma, se dividirá en dos salas y estará integrada por cinco miembros.

Objetivos:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	800
---------------------------	-------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	108.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	410.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.600.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	114.020.000

ProgramaDenominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**Código: **33 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral y de contralor llevada a cabo por el Registro Público de Comercio. Esta institución da publicidad – conocimiento oficial, público y notorio- de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarlas.

Objetivo:

El fin del Registro es la publicidad de los actos que deben inscribirse, a fin de que tales actos sean oponibles a terceros.

Metas de la Categoría Programática

Trámites Societarios	Trámite realizado	1.000
Inscripciones otorgadas	Inscripciones realizadas	700
Rúbrica libro comercial	Rúbrica realizada	1.000
Elaboración de Informes	Informe emitido	700

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	11.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	620.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	12.570.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**

Código: **35 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la administración de justicia del propio Tribunal Superior de Justicia, en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva previstas en el Art. 241 de la Constitución Provincial, y en las que interviene en instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo. La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constituciones provincial y nacional. El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	1.500
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	10

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	76.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	760.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	3.190.000
4 BIENES DE USO	30.000
Total:	80.080.000

Desagregación de la Categoría Programática

SUB	1 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	17.750.000
SUB	2 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	33.450.000
SUB	3 0	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	28.880.000
		Total:	80.080.000

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**Código: **35 1 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) control extraordinario (arts. 32 inc. 1º y 248 del C.P.P.N.)
- b) queja por denegación de impugnación ordinaria (arts. 32 inc. 1º, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) la revisión de condenas (art. 32 inc. 2º, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (art. 32 inc. 3º del C.P.P.N.)
- e) las cuestiones vinculadas al artículo 240 inc. g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) los informes previstos en el artículo 214 inc. 14º de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) el Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conf. art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) en los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (arts. 240 inc. "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y art. 34 de la Ley Orgánica de la Justicia n° 1436).

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictadas	620
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	10

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	16.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	700.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	17.750.000



Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación de las causas en que se han interpuesto recursos de casación por inaplicabilidad de ley, de nulidad extraordinario y de inconstitucionalidad, contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley provincial N° 1406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquéllos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial y laboral de las diferentes jurisdicciones de la Provincia.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de así corresponder.

Tramitan los Recursos Extraordinarios en materia Civil, Comercial y de Familia.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	680
----------------------------------	--------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	32.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.200.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	33.450.000

Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código: **35 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Éste subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaría de Demandas Originarias. A través de esta Secretaría se gestionan:

- a) las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Este carácter determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las OFIJUS procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (art. 241 inc. b y Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (art. 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C). Asimismo, en carácter de Alzada tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1305, modificada por leyes 2979 y 3010).

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	200
----------------------------------	--------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	27.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	280.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.290.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	28.880.000



Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este Programa, comprende las políticas y acciones tendientes a la investigación y persecución del delito, su reparación, y el acceso y asistencia a las personas víctimas de hechos de esa naturaleza.

De esta manera, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley Nº 2893), el Ministerio es un órgano del sistema de administración de justicia, que forma parte del Poder Judicial. Su máxima autoridad, el Fiscal General, tiene como funciones: entender en todas las causas de jurisdicción originaria, recursos extraordinarios, de nulidad o inaplicabilidad de la ley sometidas a su conocimiento y a resolución del Alto Cuerpo.

Asistir -con voz y sin voto- a los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y proponer las medidas que crea conveniente. Elaborar el informe previo que el Alto Cuerpo produce al Poder Ejecutivo en los pedidos de indulto o conmutación de penas formulados en el marco establecido en el art. 214 inc. 14 de la Constitución Provincial.

Además el Fiscal acusa siempre ante el Jurado Enjuiciamiento, conforme disposiciones de la Ley Nº 1575, como asimismo por orden de subrogancia eventualmente integra la Comisión de Admisión de dicho órgano.

Por mandato constitucional es el primer subrogante legal ante la ausencia de los Vocales del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, integra como vocal la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral provincial.

El Fiscal General convoca a ASAMBLEA DE FISCALES, que tiene como misión debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal, evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Además, se prevé en el transcurso del año la puesta en marcha del **Centro de Análisis Delictivo**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 2893. Este órgano tiene como función recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia.

Objetivo:

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social;

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	32.500
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.000
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	6.000
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	25.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	12.000

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO FISCAL	64.874.000
SUB	1	0	SISTEMA PENAL	284.940.000
SUB	3	0	SERVICIO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓN PENAL	23.910.000
SUB	4	0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	6.880.000
SUB	5	0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	60.000.000
Total:				440.604.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	420.600.000
2	BIENES DE CONSUMO	2.470.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.310.000
4	BIENES DE USO	1.224.000
Total:		440.604.000



Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones del Fiscal General en relación a la conducción política y administrativa del Ministerio Público Fiscal -organismo que goza de autonomía funcional en virtud de la Reforma procesal Penal y la Ley N° 2893-, y en ese sentido, goza de las siguientes atribuciones y funciones:

Fijar la política general del Ministerio y, en particular, la política de persecución criminal; asistir a las visitas del Tribunal Superior de Justicia a establecimientos para detenidos y condenados; intervenir cuando correspondiera en procesos penales de grave conmoción pública; realizar el control de gestión de todos los órganos del Ministerio; atender las quejas que ante él se promuevan por inacción o retardo en el despacho de los demás funcionarios del Ministerio; informar, mediante el área de prensa del Ministerio, asuntos de interés general en los casos que intervenga el Ministerio Público; intervenir en los asuntos relativos a la superintendencia del tribunal; otorgar las licencias como Superintendencia delegada a los agentes y funcionarios alcanzados; coordinar, en conjunto con otras dependencias del Ministerio Público Fiscal, del Poder Judicial o de cualquier otra organización que el Fiscal General disponga, a fin de determinar acciones tendientes al efectivo cumplimiento de los objetivos específicos; administrar los recursos materiales y elaborar, anualmente, el proyecto de presupuesto; determinar las actividades de perfeccionamiento del personal a su cargo; celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y/o privadas.

Para cumplir las atribuciones y funciones descriptas, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio y con unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal. Así se establece en el nivel central la Oficina de Coordinación y Gestión, Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, y Oficina de Comunicación e Imagen, mientras que en todas las circunscripciones se establecen áreas administrativas, de coordinación y control de gestión teniendo éstas a su cargo: diseñar, administrar, implementar y coordinar la gestión a fin de lograr la asignación continua, eficaz y eficiente de recursos, considerando las necesidades de las dependencias, a fin de garantizar un óptimo desempeño del Ministerio Público Fiscal; identificar, proponer y desarrollar iniciativas de mejora - de proceso, procedimientos y estructuras, considerando su impacto en la efectividad y desempeño del capital humano dentro de la dependencia; asistir en la coordinación de tareas entre las Unidades Fiscales y demás dependencias del Ministerio (tramitar pericias, órdenes de pago, comisiones de servicios, etc), en los casos que así se requiera; planificar, elaborar y gestionar los recursos presupuestarios del Ministerio Público Fiscal; organizar, coordinar y supervisar los bienes secuestrados, salvaguardando la trazabilidad de los mismos.

Objetivo:

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

1 GASTO EN PERSONAL	58.000.000
2 BIENES DE CONSUMO	710.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.980.000
4 BIENES DE USO	1.184.000
Total:	64.874.000



Subprograma

Denominación: **SISTEMA PENAL**

Código: **36 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

Objetivo:

Investigar los hechos delictivos.

Ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

Metas de la Categoría Programática

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	32.500
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	273.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.000.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	10.630.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	284.940.000

SubprogramaDenominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**Código: **36 3 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos. La conflictividad creciente en las relaciones humanas y la tendencia a la judicialización de las controversias, recurriendo a la denuncia penal como un medio para poner fin a cualquier tipo de conflicto, nos coloca ante la necesidad de dar respuesta a estas situaciones a través de mecanismos alternativos al juicio y a la imposición de una pena, que fortalezcan la paz social, disminuyendo la reiteración o el agravamiento de las situaciones conflictivas y logrando soluciones más duraderas, sin generar sensación de impunidad o de indiferencia de las instituciones frente a los problemas concretos de los ciudadanos.

En este marco, la mediación penal resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico e instaurando una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador, que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

La mediación penal ha sido introducida en la nueva legislación procesal penal –Ley N° 2784- como principio rector. En tal sentido, el artículo 106, del cuerpo legal mencionado, en su inciso 5) dispone: *“Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los casos siguientes: Cuando exista conciliación entre las partes; o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente, o se repare el daño en la medida de lo posible”.*

Nuestra provincia, además, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley N° 2302. Esta experiencia constituye una prueba tangible respecto de la conveniencia y eficacia de la utilización de este método alternativo para la solución de controversias penales.

Según la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.



Objetivo:

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

Metas de la Categoría Programática

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación homologada	2.500
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	1.750

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	23.200.000
2 BIENES DE CONSUMO	280.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	420.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	23.910.000

SubprogramaDenominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**Código: **36 4 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos.

Así, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén establece en los art 29 y 30 que el organismo brinda asesoramiento e información a la víctima, resguarda sus intereses y vela por la defensa de sus derechos en el proceso. Le hace saber el resultado de las diferentes etapas procesales, informándola de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Además procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares, que corran peligro de sufrir algún daño o cuando sea necesaria la colaboración de ellos y los testigos conforme a las previsiones presupuestarias asignadas.

Este servicio debe contar con profesionales especializados, brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

Objetivo:

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas durante el Proceso Penal.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	6.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	230.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	6.880.000



Subprograma

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias.

Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión (la implementación de call center, turneros, horario extendido de atención al público, etc).

Objetivos:

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Realizar la valoración inicial de los casos aplicando la solución o derivación que corresponda.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	25.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	12.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	59.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	50.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	60.000.000

Programa

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Código: **37 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este programa, comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial, con autonomía funcional.

En el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial que vea conculcados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva, facilitada a través del acceso a la justicia. Se trata de la efectivización del sistema internacional de los Derechos Humanos incorporados como derecho interno en nuestro país, a partir de la reforma del art. 75 inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional y en el art. 58 de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de estas mandas constitucionales se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial como no patrimonial-, penal y de niños, niñas y adolescentes por medio de Defensorías Especializadas.

Conforme a ello se han diseñado la Defensoría General con el titular Defensor General, órgano máximo del Ministerio Público de la Defensa, asistido por un Defensor General Adjunto. Se encuentra organizada internamente en organismos jurídicos-institucionales y organismos administrativos o de apoyo bajo la fiscalización del Defensor General.

De este modo, como organismos jurídicos-institucionales se encuentran la Secretaría Penal como la Secretaría Civil y Nuevos Derechos.

Por el otro lado, se agrupan dentro de los organismos administrativos del Ministerio la Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

Además, pertenecen al Ministerio Público de la Defensa los organismos jurídicos de primera línea, los que cumplen en forma cabal y concreta la función de defensa. Los mismos se encuentran distribuidos en las cinco circunscripciones judiciales de la provincia, y son Unidades Operativas Penales. (Organizadas en Equipos Operativos); Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente, Defensorías Públicas Civiles No patrimoniales y Patrimonial.

Objetivo:

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.



Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	5.000
Asesoramiento técnico-jurídico	Informe realizado	13.700
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	26.100

Desagregación de la Categoría Programática

AES 0 1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	56.848.000
SUB 1 0	FUERO CIVIL	158.710.000
SUB 2 0	FUERO PENAL	155.460.000
SUB 3 0	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	84.220.000
	Total:	455.238.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	438.600.000
2	BIENES DE CONSUMO	2.100.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	14.130.000
4	BIENES DE USO	408.000
	Total:	455.238.000

Actividad Específica

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**
Código: **37 0 1**
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Esta actividad comprende las acciones del Defensor General en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a.

La Defensoría General se encuentra organizada internamente en áreas jurídicas-institucionales y en oficinas administrativas o de apoyo.

En las áreas jurídicas-institucionales se encuentran la Secretaría Civil y Nuevos Derechos y la Secretaría Penal.

La Secretaría Civil y Nuevos Derechos tiene el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica en la Defensoría General en materia civil y nuevos derechos (civil, derechos del niño y el adolescente, ambiental, pueblos originarios, etc.). Asimismo, realiza la coordinación de organismos en materia civil y derechos del niño y el adolescente de toda la Defensa Pública Provincial. De ésta, depende la Oficina de Ejecución de Honorarios de la Defensa Pública y los Servicios de Orientación Jurídica de toda la Provincia.

La Secretaría Penal tiene el propósito de prestar directa asistencia y colaboración técnico-jurídica al Defensor General en materia penal. Asimismo, realiza la coordinación de organismos en materia penal de toda la Defensa Pública Provincial. De ésta, depende el Servicio de Gestión Penal Provincial.

De ambas Secretarías depende el Equipo Interdisciplinario del Ministerio Público de la Defensa, el cual brinda apoyo en sus respectivas disciplinas, a los Defensores Públicos Penales y Civiles.

En cuanto a las Oficinas administrativas o de apoyo se encuentran: Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Atención al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

La Oficina Administrativa y de Coordinación, a cargo de un/a funcionario/a, lleva a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa, como asimismo en el desarrollo y evaluación del Presupuesto. En cada circunscripción cuenta con un delegado.

La Oficina de Control de Gestión, a cargo de un funcionario, realiza la evaluación del desempeño de los procesos en la Defensa Pública, la elaboración de protocolos de actuación, medición de indicadores de gestión de calidad como el desempeño institucional, no disciplinario, realizando sugerencias para la mejora continua del servicio. Esta oficina cuenta con un área de asistencia técnica -doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los Defensores de la Provincia en sus materias de incumbencia; además, de ella depende la Oficina de Violencia Institucional.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular acompañamiento no jurídico a usuarios del Ministerio Público de la Defensa, debiendo registrar sus requerimientos o necesidades y realizar derivaciones o recomendar cursos de acción. La misma actúa a requerimiento de los Funcionarios/as de este Ministerio, quienes canalizan sus solicitudes a través de las respectivas Secretarías. Cuenta con un delegado en cada una de las circunscripciones judiciales.

Por último, no resulta una cuestión menor la comunicación de la Defensa Pública con los restantes



integrantes del Poder Judicial y la comunidad, en especial los usuarios del servicio que por las especiales características requieren de una comunicación efectiva. Para ello, funciona la Oficina de Comunicación Institucional que se encuentra a cargo de un responsable.

Conforme la ley N° 2930 de Mediación Familiar, modificada mediante ley N° 3055 se avanzó en la puesta en funcionamiento del Cuerpo de Asesores en Mediación encontrándose al presente en etapa de implementación y se prevé para ejercicio la cobertura de un/a Coordinador/a y los cargos de Asesor en Mediación Familiar y Penal, en el resto de las circunscripciones judiciales.

Asimismo se prevé para el presente presupuesto la puesta en funciones del Órgano de Revisión que conforme ley 26657, art. 38 se encuentra en el seno de la Defensa Pública, lo cual se concatena con la suscripción por parte del Defensor General del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento con la Defensoría General de la Nación.

Por otro lado, a los fines de coadyuvar en la función de los/as Defensores/as Públicos en momentos donde se producen ausencias funcionales se consolidará un cuerpo de asistencia, con dependencia jerárquica de la Secretaría pertinente.

Objetivo:

Representar en el orden federal a los tutelados en el Ministerio Público de la Defensa tanto en el orden penal como civil y del niño, niña y adolescente.

Llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Neuquén, en cumplimiento de las políticas institucionales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	53.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	620.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.050.000
4 BIENES DE USO	378.000
Total:	56.848.000

SubprogramaDenominación: **DEFENSA CIVIL**Código: **37 1 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes de la provincia. Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, Contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

La Defensa Pública Civil cuenta con Servicios de Orientación Jurídica, que intervienen conforme los requerimientos jurídicos y condiciones económicas de las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un/a Defensor/a Civil, patrimonial o no patrimonial. Para tal atención se dispone de un cuerpo de funcionarios que realizan admisión y derivación de las intervenciones de la Defensa Civil y del Niño en las circunscripciones del interior. Este Servicio se encuentra en avanzado estado de implementación en todas las circunscripciones judiciales, estando pendiente la selección de su Responsable sólo en la IV Circunscripción.

Se prevé para el año 2018 la restructuración del Servicio de Orientación Jurídica de la I Circunscripción Judicial, a fin de facilitar a los sectores más desprotegidos de la sociedad, el acceso a la jurisdicción para lo cual se contempla mayor dotación de funcionarios/as y ampliación de los espacios y horarios de atención.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Públicas:

I -Asiento en *Neuquén*: 8 Defensorías Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial. Esta última, patrocina la totalidad de las causas radicadas en los tribunales civiles, laborales y ejecutivos. Se prevé la cobertura de 2 Defensorías Públicas Civiles no patrimoniales, la titularización de Gestión Patrimonial y una nueva Defensoría con competencia en materia administrativa ante la puesta en funcionamiento de los Juzgados del fuero Administrativo.

Con asiento en *Rincón de los Sauces*: 1 Defensoría Civil.

II - Asiento en *Cutral Có*: 2 Defensorías Civiles.

III - Asiento en *Zapala*: 2 Defensorías Civiles.

IV -Asiento en *Junín de los Andes*: 1 Defensoría Civil en Junín de los Andes, 1 Defensoría Civil en la Ciudad de *San Martín de los Andes*, 1 Defensoría Civil en Villa la Angostura. Se prevé la cobertura de 2 Defensorías Públicas Civiles, una en Junín de los Andes y Villa La Angostura y la titularización de la Defensoría Adjunta de San Martín de los Andes.

V -Asiento en *Chos Malal*: 2 Defensorías Civiles.

Objetivo:

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Asimismo ejerce el rol de Ministerio Público en procesos amparados por la ley de Salud Mental, Ministerio de Ausente y Asesor técnico.



Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	1.100
Realización de Informes	Informe realizado	13.700

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	152.800.000
2 BIENES DE CONSUMO	460.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.440.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	158.710.000

SubprogramaDenominación: **DEFENSA PENAL**Código: **37 2 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal que haya efectuado su manifestación de ser asistida por un Defensor Público.

Desde la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Neuquén (Ley 2.784), la Defensa Pública Penal cuenta con un Servicio de Gestión Penal, estructurado a nivel Provincial, que actúa como nodo de recepción de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga –a requerimiento- de dar soporte operativo a los Defensores Públicos en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio. El mismo presta, servicios en toda la Provincia, pudiendo desplazar a sus funcionarios a otras circunscripciones cuando el caso lo amerite.

La Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestas por Defensores Públicos de Circunscripción, Defensores Públicos y Funcionarios. En la I Circunscripción Judicial cuenta con 4 Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y 1 en la ciudad de Rincón de los Sauces. También se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos equipos de trabajo, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción Judicial. Para esta unidad, se cuenta con un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de la libertad en toda la Provincia.

Por último, la Defensa Pública Penal se compone también, de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente (creada por Ley 2.302), la cual asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial. Se prevé la extensión del servicio a las restantes circunscripciones.

Objetivo:

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de los usuarios que demanden la intervención de un Defensor Público, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y Resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	5.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	150.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	650.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.700.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	155.460.000



Subprograma

Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente (conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado en la Ley N° 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia), cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes. Para el cumplimiento de ello, cada organismo, cuenta además del Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente titular, un Defensor Adjunto, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología, y personal administrativo.

El incremento de la demanda debido a la mayor conflictividad social, ha importado la gestión de la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Niño y Adolescente N° 3, creada por Ley N° 2.557, en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, la cual se prevé con una modalidad propia, a fin de dar cobertura efectiva al interior de la propia circunscripción.

El/la Defensor/a cumple el rol de querellante del niño o adolescente víctima de delitos conforme Ley N° 2.605. Igualmente, debe cubrir los roles de abogado del niño en situación de riesgo o vulnerabilidad.

La Defensa del Niño/a, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Para este ejercicio se prevé la cobertura de los cargos vacantes de Defensores titulares o adjuntos. Resta fortalecer en algunas circunscripciones los equipos interdisciplinarios.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley N° 2302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	25.000
----------------------------	------------------------	--------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	81.900.000
2 BIENES DE CONSUMO	370.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.940.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	84.220.000



Programa

Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Código: **38 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado producto de la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art. 237 de la Constitución Provincial. Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De esta forma, en el registro de inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

Objetivo:

Brindar a la comunidad, el servicio de legalidad del tráfico inmobiliario de la Provincia del Neuquén.

Metas de la Categoría Programática

Elaboración de informes	Informe emitido	12.200
Emisión de Certificados	Certificado emitido	13.600
Certificación sobre inmuebles	Inscripción realizada	14.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	60.400.000
2 BIENES DE CONSUMO	390.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	6.670.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	67.470.000

ProgramaDenominación: **JUSTICIA DE PAZ**Código: **39 0 0**U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia de paz brindado por los 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realizan informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgan Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, y resuelven conflictos vecinales.

Conforme la ley N° 2785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima violencia.

En el ejercicio 2018 se prevé el funcionamiento de los dos Juzgados de Paz creados por Ley N° 3.009 (Juzgados de Paz N° 3 y 4 en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, con competencia territorial en la Ciudad de Neuquén), Ley N° 2.899 (un Juzgado de Paz en la Ciudad de Caviahué) y Ley N° 3.034 (un Juzgado de Paz en la Ciudad de Villa Pehuenia).

Objetivo:

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitar la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

Metas de la Categoría Programática

Emisión de información sumaria	Informe emitido	5.160
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	40.810
Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	3.580

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	125.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	610.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	5.420.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	131.340.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende la actividad de registro y contralor del Juzgado Electoral y de la Secretaría Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la Inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales; el mantenimiento del mapa electoral de la Provincia y el registro de Electores Extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos.

En relación al Juzgado Electoral, también cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de esta programa, también se incluye las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación conforme Punto 43 del Acuerdo 5088 /13.

Objetivo:

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares, mediante audiencia pública con presencia de veedores, previo armado y depuración del Padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Actualización y mantenimiento del padrón general provincial	Actualización realizada	300
--	--------------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	10.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	370.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	360.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	11.240.000

Programa

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **41 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial. De esa forma, se la asesora acerca de los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar, y elabora el primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.

Mediante la Ley 2.785 se crea en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del TSJ, y competencia provincial- la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área Jurídica y el Equipo Interdisciplinario y cuenta con Unidades de Atención en cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciadores y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial; formula criterio de judicialización previo dicho encuadre legal en cada caso, oficia de receptoría de expedientes judiciales en la materia, insta el despacho judicial del proceso, ejecuta la resolución judicial dictada y en la fase específica del proceso efectúa el seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por el juez, controla su eficacia y realiza informes.

Asimismo, cumple con las funciones de: a) monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez; b) eleva informes al juez de la causa, de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento; c) impulsa la capacitación permanente sobre la temática, a empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

En virtud del Acuerdo 5606/17 Punto 19, se integra el Equipo Técnico Interdisciplinario y el Área Jurídica de la Oficina de Violencia. Se incorpora la función de Despacho Único Especializado en materia de violencias como función específica del Área Jurídica, centralizando las etapas de admisión y de seguimiento y control de las causas judicializadas en una sola plataforma administrativa jurisdiccional.

Registra promedio anual de 1500 denuncias recibidas, y promedio anual de judicialización (para el dictado de medidas cautelares) que oscila entre el 8% y el 11%. El resto de la actividad del área corresponde a tratamiento -extra o pre judicial- de las situaciones que se le plantean, especialmente la atención y asesoramiento y orientación jurídica al público, y la derivación (sucesiva y/o simultánea) para intervención de otros organismos judiciales y no judiciales.

Mediante Acuerdo Nº 5498 Punto 4, se estableció la necesidad de implementación de una Oficina de Violencia en el oeste de la Ciudad de Neuquén, la cual fue puesta en funcionamiento durante el Ejercicio 2017.



Durante el ejercicio 2018, se prevé dotar de mayores recursos humanos a todas las delegaciones y oficinas dependientes de la Oficina de Violencia de la Provincia, en especial a las delegaciones del oeste de la Ciudad de Neuquén y de la Ciudad de Rincón de los Sauces.

Objetivo:

Conformar mecanismo de acceso a la justicia en las materias de su competencia y brindar servicio óptimo de justicia como auxiliar –a la comunidad y a la judicatura- y progresar en los procesos con eficiencia, de conformidad con la normativa constitucional y convencional en la materia.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos	Denuncia realizada	7.870
Denuncias judicializadas	Denuncia tramitada	500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	59.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	360.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	3.330.000
4 BIENES DE USO	20.000
Total:	63.010.000

ProgramaDenominación: **JUSTICIA PENAL**Código: **43 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema penal vigente, creado por la Ley N° 2.784, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

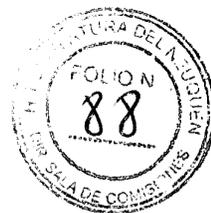
La actividad jurisdiccional se organizará a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

Para dar cumplimiento e implementación de la reforma se han creado cuatro subprogramas y una actividad común.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.



Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	26.420
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.950
Atención a condenados	Visita realizada	300

Desagregación de la Categoría Programática

AES	0 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	221.120.000
SUB	1 0	COLEGIO DE JUECES	69.210.000
SUB	2 0	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	18.590.000
SUB	3 0	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	6.780.000
SUB	4 0	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	43.770.000

Total: 359.470.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	339.200.000
2	BIENES DE CONSUMO	2.110.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.110.000
4	BIENES DE USO	50.000

Total: 359.470.000

Actividad EspecíficaDenominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**Código: **43 0 1**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley 2784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir al Tribunal de Impugnación, a los Colegios de Jueces, y a los Jueces de Ejecución Penal, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependen organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	210.700.000
2 BIENES DE CONSUMO	1.060.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	9.350.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	221.120.000



Subprograma

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por el Colegio de Jueces, en el fuero penal. El funcionamiento de los Colegios de Jueces, se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: Uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia Dictada 2.050

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	64.500.000
2 BIENES DE CONSUMO	290.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.410.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	69.210.000

SubprogramaDenominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**Código: **43 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En aplicación a la Ley 2302, será de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

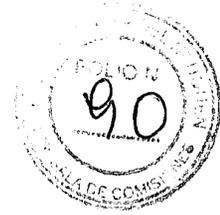
Prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen. Tendrán prioridad en la protección y auxilio.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	50
----------------------------------	--------------------------	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	17.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.040.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	18.590.000



Subprograma

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	1.250
Atención a condenados	Visita realizada	300
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	12.160

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	6.100.000
2 BIENES DE CONSUMO	240.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	430.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	6.780.000

SubprogramaDenominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**Código: **43 4 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que será competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de distintos colegios de Jueces.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la Provincia y con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran.

Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

Objetivo:

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Permitir a toda la sociedad ejercer de una forma más efectiva y eficiente su derecho a acceder a la justicia.

Metas de la Categoría Programática

Asistencia a Audiencias	Audiencia realizada	3.700
Resolución de expedientes	Sentencia Dictada	12.160

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	40.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	280.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.880.000
4 BIENES DE USO	10.000

Total: 43.770.000



Programa

Denominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa abarca el servicio de justicia de primera instancia en el Fuero Procesal Administrativo, creado mediante la Ley Provincial Nº 2.979. De esta manera, se dio cumplimiento a lo establecido en el apartado V de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Constitución de la Provincia de Neuquén, creando dos cargos de Juez de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y un cargo de juez para II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

Mediante la sanción de la ley se dio cumplimiento al mandato de la Constitución Provincial del Neuquén, puntualmente a partir de la reforma del año 2006, donde en la "Disposición Complementaria Transitoria y Final V" se estableció la creación de los Tribunales en lo contencioso administrativo.

Se procura especialización en la materia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y descentralización territorial del servicio de justicia; así como dar cabal cumplimiento a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución Nacional (Art. 75 Inc. 22), fundamentalmente garantizar la doble instancia judicial al administrado, asegurando su derecho de defensa en juicio.

Cuenta con la asistencia de la Oficina Judicial como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad para los ciudadanos e implementará procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	16
Expedientes ingresados	Expediente tramitado	2.050

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	20.300.000
2 BIENES DE CONSUMO	480.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.110.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	21.900.000



Programa

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción, con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretendientes adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretendientes adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2302).

En el marco de lo establecido en las leyes N° 2.561/07 y Decretos Reglamentarios N° 1438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción se asigna al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familia inscriptas, búsqueda de familias para niños decretados en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo.

Por Acuerdos N° 5576 y 5580 del Tribunal Superior de Justicia, quedó conformado el RUA, con la integración del equipo profesional, compuesto por dos psicólogas, dos asistentes sociales y una médica pediatra. Se aprobó asimismo, un plan de trabajo estableciendo objetivos políticos institucionales, planteando cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de trabajo: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades de ordinario que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la DNRUA, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

Objetivo:

Brindar soporte a la actividad jurisdiccional en las materias de su competencia y progresar reforzando el plan de trabajo ideado acentuando la actividad en cada eje, en miras de la eficiencia y efectivo respeto del interés del/la niño/a y/o adolescente.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretendientes adoptantes.

Efectuar, a través del equipo interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niños, niñas y adolescentes del que fuere informado.

Confeccionar un archivo, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 328 del Código Civil.

Metas de la Categoría Programática

Inscripciones otorgadas	Inscripción realizada	111
Elaboración de Informes	Informe emitido	74

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	11.600.000
2 BIENES DE CONSUMO	200.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.600.000
4 BIENES DE USO	10.000
Total:	13.410.000



Programa

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Código: **104 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En cumplimiento del objetivo fijado por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Se prevé para el presente ejercicio llevar a cabo, los trabajos de terminación de la 1º etapa y la ampliación del 2º piso del Edificio Tribunales de Neuquén, el proyecto ejecutivo de remodelación del edificio Yrigoyen Nº 175 de Neuquén, el proyecto ejecutivo y la obra de remodelación de Rivadavia Nº 2015 de Neuquén y obras menores.

Objetivo:

Dotar al servicio de justicia provincial de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, procurando inmuebles de mayor superficie que permitan agrupar organismos relacionados, con la correspondiente adecuación a las normas de higiene y seguridad vigentes y de accesibilidad.

Metas de la Categoría Programática

Obra de Justicia	Metros cuadrados construidos	620
Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	698
Proyecto Formulado	Formulación, control y seguimiento de proyectos	1

Desagregación de la Categoría Programática

PRY 1 EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	13.000.000
PRY 100 OBRAS VARIAS MENORES	2.000.000
Total:	15.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	15.000.000
Total:	15.000.000

ProyectoDenominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - NEUQUÉN**Código: **104 1 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

A partir del relevamiento efectuado de los edificios de la Justicia, surge la necesidad de ampliar el edificio sito en calle Leloir y Entre Ríos, para dotar a los miembros del Tribunal Superior de Justicia, junto a sus Secretarías, de instalaciones adecuadas para su funcionamiento.

Por otra parte, se prevé la remodelación de los edificios ubicados en Rivadavia Nº 205 e Yrigoyen Nº 175 de Neuquén Capital.

Objetivo:

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio de Justicia y adaptada a las normas de seguridad e higiene laboral y en condiciones de accesibilidad.

Metas de la Categoría Programática

Obra de Justicia	Metros cuadrados construidos	620
Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	568
Proyecto Formulado	Formulación, control y seguimiento de proyectos	1

OBR 1	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL	8.000.000
OBR 2	REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	2.500.000
OBR 3	REMODELACIÓN EDIFICIO YRIGOYEN Nº 175 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	2.500.000

Total: 13.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	13.000.000
---	----------------	------------

Total: 13.000.000



Obra

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la terminación de la 1º etapa y ampliación del 2º Piso del edificio, destinado a despachos de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia y sus secretarías. La obra de ampliación comprende el cerramiento del sector patio, con cubierta de techo y construcción de grupos húmedos, cielorrasos suspendidos, ampliación termomecánica, calefacción y refrigeración, red eléctrica y corrientes débiles, informática, cerramientos internos con frentes integrales vidriados y placas de yeso.

Objetivo:

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para un prestación más eficiente del mismo.

Metas de la Categoría Programática

Obra de Justicia	Metros cuadrados construidos	620
-------------------------	-------------------------------------	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	8.000.000
Total:	8.000.000

Obra

Denominación: **REFACCIÓN EDIFICIO RIVADAVIA Nº 205 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Código: **104 1 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende la elaboración del proyecto ejecutivo y la obra de remodelación de una superficie total de 2.880 m² del edificio Rivadavia Nº 205 de Neuquén Capital, adaptándose a las nuevas estructuras de la organización judicial, previéndose un avance mínimo para el presente ejercicio.

Objetivo:

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente y de acuerdo a las normas de Seguridad, Higiene y accesibilidad.

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	360
Proyecto Formulado	Formulación, control y seguimiento de proyectos	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	2.500.000
	Total: 2.500.000



Obra

Denominación: **REMODELACIÓN EDIFICIO YRIGOYEN N° 175 NEUQUÉN CAPITAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Código: **104 1 3**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Esta categoría comprende las remodelaciones que se estiman realizar sobre el edificio Yrigoyen N° 175 de Neuquén capital, el cual cuenta con una superficie de 996,60 m². Entre los trabajos que se prevén realizar, se contempla la demolición de todo, excepto la obra gruesa, para luego realizar los trabajos de obra a fin de renovar los muros de roca de yeso, pisos, carpetas y revestimientos, las ventanas y puertas exteriores e interiores, las cañerías de agua, cloacas, gas y electricidad, las griferías, artefactos sanitarios, mesadas, espejos y accesorios de baños, piletas, griferías y muebles bajo mesada de cocinas, los cielorrasos, muros parciales de ladrillo y revoques parciales y todas las instalaciones de climatización, calderas y sus conductos de aire; estimando la realización del 13% de los trabajos comprendidos en el proyecto, en este ejercicio.

Objetivo:

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del mismo y de acuerdo a las normas de Seguridad, Higiene y accesibilidad.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	208
---	---	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES		2.500.000
	Total:	2.500.000

Proyecto

Denominación: **OBRAS VARIAS MENORES**

Código: **104 100**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva

Este proyecto comprende la ejecución de diversas obras de menor envergadura, obras de emergencia, de necesidad planteada por los sectores, que por sus características no requieren de proyectos técnicos o documentación de mayor complejidad, en cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico para el eje de diseño de infraestructura.

Objetivo:

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del mismo.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	130
--	----------------------------------	-----

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES	2.000.000
Total:	2.000.000